INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE
Proyecto Iniciativa Regional para la Eliminación de Malaria - IREM en Colombia
Convenio individual de financiamiento no reembolsable GRT/MM17491-CO y GRT/MM 17492-CO
Ministerio de Salud y Protección Social

Período terminado al 31 de diciembre de 2025.

Ministerio de Salud y Protección Social – Proyecto Iniciativa Regional para la Eliminación de Malaria -IREM en Colombia - Convenio individual de financiamiento no reembolsable GRT/MM17491-CO y GRT/MM 17492-CO.

Estados Financieros de Propósito Especial

Período terminado al 31 de diciembre de 2025.

Índice

1. Opinión del Auditor Independiente.
 Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados.
 Estado de Inversiones Acumuladas.
 Notas a los Estados Financieros de Propósito Especial.

2. Informe sobre el sistema de Control Interno
 Anexo A. Informe ejecutivo sobre la Evaluación de Control Interno del Proyecto

Shape the future
with confidence

Informe del Auditor Externo

Al Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) Organismo Ejecutor del Proyecto Iniciativa Regional para la Eliminación de Malaria -IREM en Colombia - Convenio individual de financiamiento no reembolsable GRT/MM17491-CO y GRT/MM 17492-CO.

Informe Sobre los Estados Financieros de Propósito Especial

He auditado los Estados Financieros de Propósito Especial adjuntos del Proyecto Iniciativa Regional para la Eliminación de Malaria -IREM en Colombia, que comprenden el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados y el Estado de Inversiones Acumuladas al 31 de diciembre de 2025, así como las notas explicativas de los Estados Financieros de Propósito Especial que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los Estados Financieros de Propósito Especial adjuntos del Proyecto Iniciativa Regional para la Eliminación de Malaria -IREM en Colombia al 31 de diciembre de 2025 han sido preparados en todos sus aspectos de importancia, de conformidad con el Convenio individual de financiamiento no reembolsable GRT/MM17491-CO y GRT/MM 17492-CO y de acuerdo con las bases de preparación detalladas en las Notas 1 y 2.

Bases de la Opinión

He llevado a cabo mi auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Mis responsabilidades en cumplimiento de dichas normas se describen en la sección Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de los Estados Financieros de Propósito Especial de este informe. Soy independiente del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), como Organismo Ejecutor del Proyecto Iniciativa Regional para la Eliminación de Malaria -IREM en Colombia, de acuerdo con el Manual del Código de Ética para profesionales de la contabilidad, junto con los requisitos éticos relevantes para mi auditoría de Estados Financieros en Colombia, y he cumplido con las demás responsabilidades éticas aplicables. Considero que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

Párrafo de Énfasis – Base Contable y Restricción de Uso

Llamo la atención sobre la Nota 2 a los Estados Financieros de Propósito Especial adjuntos, que describe la base contable. Los Estados Financieros de Propósito Especial adjuntos fueron preparados para permitir al Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) cumplir los requerimientos de información financiera establecidos en el Convenio individual de financiamiento no reembolsable GRT/MM17491-CO y GRT/MM 17492-CO. Por lo anterior, los Estados Financieros de Propósito Especial adjuntos pueden no ser útiles para otros propósitos. Mi informe está destinado para ser usado por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) como Organismo Ejecutor del Proyecto Iniciativa Regional para la Eliminación de Malaria -IREM en Colombia, para su presentación al Banco Interamericano de Desarrollo y no debe ser usado por otras partes. No se modifica mi opinión en relación con este asunto.

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá, D.C.
Avenida Carrera 72 No. 81B – 13
Piso 15, Torre Fura
Connecta 80 Conexión Empresarial
Tel. +57 (601) 484 7000

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín – Antioquia
Carrera 43A No. 3 Sur-130
Edificio Milla de Oro
Torre 1 – Piso 14
Tel: +57 (604) 369 8400

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali – Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N – 61
Edificio Siglo XXI
Oficina 502
Tel: +57 (602) 387 6688

Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No 59 – 61
Edificio Centro Empresarial
Las Américas II Oficina 311
Tel: +57 (605) 310 0444

A member firm of Ernst & Young Global Limited

Shape the future
with confidence

Responsabilidades del Organismo Ejecutor del Proyecto Iniciativa Regional para la Eliminación de Malaria -IREM en Colombia - Convenio Individual de Financiamiento no Reembolsable GRT/MM17491-CO y GRT/MM 17492-CO en Relación con los Estados Financieros de Propósito Especial.

El Organismo Ejecutor del Proyecto Iniciativa Regional para la Eliminación de Malaria -IREM en Colombia es responsables por la preparación de los Estados Financieros de Propósito Especial de acuerdo con las bases de preparación detalladas en la Nota 2; de diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación de Estados Financieros de Propósito Especial libres de incorrecciones materiales, bien sea por fraude o error y de seleccionar y de aplicar las políticas contables apropiadas.

Al preparar los Estados Financieros de Propósito Especial, el Organismo Ejecutor es responsable de evaluar la capacidad del Proyecto Iniciativa Regional para la Eliminación de Malaria -IREM en Colombia para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con este asunto y utilizando la base contable de negocio en marcha, a menos que los Organismo Ejecutor tengan la intención de suspender o cancelar el Proyecto Iniciativa Regional para la Eliminación de Malaria -IREM en Colombia, o no tengan otra alternativa realista diferente a hacerlo.

El Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) es responsable de la supervisión del proceso de información financiera del Proyecto Iniciativa Regional para la Eliminación de Malaria -IREM en Colombia.

Responsabilidades del Auditor

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros de Propósito Especial tomados en su conjunto están libres de incorrección material, ya sea por fraude o error, y emitir un informe que incluya mi opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de aseguramiento, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detectará una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden surgir debido a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o acumuladas, podría esperarse que influyan razonablemente en las decisiones económicas que los usuarios tomen con base en los Estados Financieros de Propósito Especial.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, debo ejercer mi juicio profesional y mantener mi escepticismo profesional a lo largo de la auditoría, además de:

- Identificar y evaluar los riesgos de incorreción material en los Estados Financieros de Propósito Especial, ya sea por fraude o error, diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría que respondan a esos riesgos, y obtener evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que la resultante de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones falsas o sobrepaso del sistema de control interno.

A member firm of Ernst & Young Global Limited

Shape the future
with confidence

- Obtener un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, para diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias; pero no con el propósito de emitir una opinión sobre la efectividad del control interno del Proyecto Iniciativa Regional para la Eliminación de Malaria -IREM en Colombia ejecutado por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS)

- Evaluar lo adecuado de las políticas contables utilizadas y las respectivas revelaciones realizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) como Organismo Ejecutor del Proyecto Iniciativa Regional para la Eliminación de Malaria -IREM en Colombia.

- Concluir sobre si es adecuado que el Organismo Ejecutor utilice la base contable de negocio en marcha y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad del Proyecto Iniciativa Regional para la Eliminación de Malaria -IREM en Colombia para continuar como negocio en marcha. Si concluyo que existe una incertidumbre importante, debo llamar la atención en el informe del auditor sobre las revelaciones relacionadas, incluidas en los Estados Financieros de Propósito Especial o, si dichas revelaciones son inadecuadas, modificar mi opinión. Las conclusiones del auditor se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe, sin embargo, eventos o condiciones posteriores pueden hacer que el Proyecto Iniciativa Regional para la Eliminación de Malaria -IREM en Colombia no pueda continuar como negocio en marcha.

Comuniqué a los responsables del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), entre otros asuntos, el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría, los hallazgos significativos de la misma, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

Otros Asuntos

Los Estados Financieros de propósito especial del Proyecto Iniciativa Regional para la Eliminación de Malaria -IREM en Colombia - financiado con recursos del Convenio individual de financiamiento no reembolsable GRT/MM17491-CO y GRT/MM 17492-CO al 31 de diciembre de 2024, que hacen parte de la información comparativa de los Estados Financieros adjuntos, fueron auditados por mí, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, sobre los cuales expresé mi opinión sin salvedades el 16 de mayo de 2025.

CARLOS ALBERTO VELA POSADA
Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO VELA POSADA
Fecha: 2026.05.29 23:40:57 -05'00'

Carlos Alberto Vela Posada
Contador Público Independiente
Tarjeta Profesional 95382-T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá D.C., Colombia
29 de mayo de 2026

A member firm of Ernst & Young Global Limited

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE BID - IREM
GRT/MM-17491-CO
ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(expresado en dólares americanos)

	Periodo terminado en : 31 de Diciembre de 2025 (fecha del cierre del periodo actual)				***Periodo terminado en: 31 de Diciembre de 2024*** (fecha del cierre del periodo anterior)			
Concepto	**BID**	**LOCAL**	**OTROS**	**TOTAL**	**BID**	**LOCAL**	**OTROS**	**TOTAL**
EFECTIVO RECIBIDO								
Saldo al inicio del periodo.	**2.692.080,28**	**2.185.382,64**		**4.877.462,92**	**2.029.946,77**	**1.666.867,74**		**3.696.814,51**
Durante el periodo								-
Anticipo de fondos (nota 5)					421.571,69			421.571,69
Reembolsos de gastos (durante ejecución)								
Pago Directo a Terceros								
Reembolso Retroactivo BID o Reconocimiento de gastos de	- 274.162,00	1.905.875,03		1.631.713,03		518.514,90		518.514,90
Otros (Reintegros recursos no ejecutados convenio)				0,00	240.561,82			240.561,82
Subtotal Efectivo recibido en el periodo	- 274.162,00	1.905.875,03		1.631.713,03	662.133,51	518.514,90	-	1.180.648,41
Total Efectivo Recibido	**2.417.918,28**	**4.091.257,67**		**6.509.175,95**	**2.692.080,28**	**2.185.382,64**		**4.877.462,92**
DESEMBOLSOS EFECTUADOS								
Acumulado al inicio del periodo	**1.725.114,55**	**2.185.382,64**		**3.910.497,19**	**1.710.934,58**	**1.666.867,74**	-	**3.377.802,32**
Durante el periodo								
Gastos justificados (nota 5)		1.905.875,03		1.905.875,03	41.311,25	165.116,35		206.427,60
Gastos pendientes de justificación (nota 4)	391.548,67			391.548,67	2.281,18	353.398,55		355.679,73
Otros (incluye reembolsos y pagos directo a proveedor)	29.412,46			29.412,46				
Subtotal Desembolsos efectuados en el periodo	420.961,13	1.905.875,03		2.326.836,16	43.592,43	518.514,90	-	562.107,33
Total Efectivo Desembolsado (nota 11)	**2.146.075,68**	**4.091.257,67**		**6.237.333,35**	**1.754.527,01**	**2.185.382,64**		**3.939.909,65**
EFECTIVO DISPONIBLE AL FINAL DEL PERIODO (nota 3)	**271.842,60**	-		**271.842,60**	**937.553,27**	-	-	**937.553,27**

Las notas adjuntas forman parte integral de estos Estados Financieros

Wendy Mosquera
2026.05.29 22:12:08
-05'00'

WENNDY JOHANA MOSQUERA PALACIOS
Contadora Pública Apoyo Contable del Proyecto IREM

Firmado digitalmente por Ivan Mauricio Cardenas Cañon

IVAN MAURICIO CÁRDENAS CAÑON
Profesional Especializado-Supervisor convenio 739 Subdirección de Enfermedades

Elaboró: Wenndy J Mosquera- Apoyo Contable UCP IREM
Revisó: Carlos A Sánchez- Apoyo Financiero UCP IREM

Fecha de emisión: 29 de mayo de 2026

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE BID - IREM

GRT/MM-17491-CO

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS

Al 31 DE DICIEMBRE DE 2025

(expresado en dólares americanos)

Componente	Presupuesto				Al cierre del ejercicio a 31 de Diciembre de 2024				Movimiento del periodo 1 de Enero de 2025 al 31 Diciembre 2025				Al cierre del ejercicio a 31 de Diciembre de 2025			
	BID	LOCAL	OTROS	TOTAL	BID	LOCAL	OTROS	TOTAL	BID	LOCAL	OTROS	TOTAL	BID	LOCAL	OTROS	TOTAL
Fortalecimiento de las Capacidades de DTI-R	1.104.556,00	2.956.401,00		4.060.957,00	607.864,65	251.235,36		859.100,01		1.633.964,12		1.633.964,12	607.864,65	1.885.199,48		2.493.064,13
Vigilancia Epidemiológica, Entomológica y Parasitológica	471.300,00	4.126.711,00		4.598.011,00	157.543,89	1.305.105,75		1.462.649,64		271.910,91		271.910,91	157.543,89	1.577.016,66		1.734.560,55
Fortalecimiento del Control Vectorial Integral	28.028,00	1.592.139,00		1.620.167,00		501.759,53		501.759,53				-	0,00	501.759,53		501.759,53
Fortalecimiento de las Acciones Transversales, Diálogo de Políticas e Intersectorialidad	544.060,00	1.300.507,00		1.844.567,00	319.035,59	127.282,00		446.317,59				-	319.035,59	127.282,00		446.317,59
TOTAL	2.147.944,00	9.975.758,00		12.123.702,00	1.084.444,13	2.185.382,64		3.269.826,77		1.905.875,03		1.905.875,03	1.084.444,13	4.091.257,67		5.175.701,80

Las notas adjuntas forman parte de estos Estados Financieros

Wendy Mosquera
2026.05.29 22:16:05
-05'00'

WENNDY JOHANA MOSQUERA PALACIOS
Contadora Pública Apoyo Contable del Proyecto IREM

Firmado digitalmente por Ivan Mauricio Cardenas Cañon

IVAN MAURICIO CARDENAS CAÑON
Profesional Especializado Supervisor del Convenio 739
Subdirección de Enfermedades Ttrasmisibles - MSPS

Elaboró: Wenndy J Mosquera- Apoyo Contable UCP IREM
Revisó: Carlos A Sánchez- Apoyo Financiero UCP IREM

Fecha de emisión: 29 de mayo de 2026

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

PROYECTO INICIATIVA REGIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE MALARIA - IREM EN COLOMBIA

CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE
(GRT/MM-17491-CO; GRT/MM-17492-CO)

Estado de Inversiones Acumuladas y Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados
Durante el período comprendido entre el 1 enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025

Notas Explicativas

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
PROYECTO INICIATIVA REGIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE MALARIA - IREM EN COLOMBIA
CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE GRT/MM17491-CO Y GRT/MM 17492-CO
NOTAS COMPARATIVAS LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

(Cifras expresadas en dólares americanos excepto que se mencione otra especificación)

NOTA 1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Organización de Naciones Unidas establece los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenibles para transformar nuestro mundo, el tercero de ellos es *"(…) garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos y en todas las edades. Define la meta: (…)" A 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, malaria, enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles (…)", y en este mismo sentido en la meta 10 estableció (…)" "la eliminación de la transmisión local de la malaria en los Estados Miembros y evitar el potencial restablecimiento de la transmisión (…)".*

Lo anterior conllevó a que la Organización Mundial de la Salud-OMS iniciará el desarrollo de la Estrategia Técnica Mundial contra la Malaria 2016-2030 – ETMM y de la Acción e Inversión para Vencer a la Malaria 2016-2030 (AIM), los cuales son una guía para la acción colectiva en donde se establecen acciones orientadas a la reducción y eliminación de la malaria con el fin de crear sociedades más sanas, prósperas y equitativas promoviendo una respuesta multisectorial e integradora y posicionando la malaria como parte de la agenda global para el desarrollo.

El Plan Estratégico de Malaria en Colombia 2019-2022 se estableció con base en la Estrategia Técnica Mundial contra la Malaria 2016-2030, con base en la ETMM y la AIM, con el fin de lograr el acceso universal a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la malaria; y la mejora de la vigilancia epidemiológica de la malaria, acelerar los esfuerzos para lograr la eliminación y alcanzar el estado exento de malaria; transformando la vigilancia de la malaria en una intervención básica, todo esto en sincronía con los diferentes componentes estructurales de la Estrategia de Gestión Integral de Enfermedades Transmitidas por Vectores, es decir, gerencia, gestión del conocimiento, inteligencia epidemiológica, prevención, promoción, atención de pacientes y gestión y atención de contingencias.

Así las cosas, dado que Colombia es uno de los 23 países endémicos de malaria en las Américas se han implementado diferentes estrategias para abordar el problema de la malaria, tales como, el control focal en enclaves de interés económico en el país, el control portuario y ciudades de importancia económica, las campañas de control hasta la erradicación de la enfermedad con éxitos relativos, pero con pocos resultados sostenibles, las cuales se han visto reflejadas en diferentes iniciativas a nivel regional como la "Estrategia de Control de Malaria", "Hacer Retroceder el Paludismo" y "Eliminación de la Malaria".

Esta iniciativa denominada: Iniciativa Regional de Eliminación de la Malaria –IREM, se encuentra financiada por las fundaciones Bill y Melinda Gates- BMGF, Carlos Slim y el Fondo Mundial; y con el asocio y apoyo de la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud- OPS/OMS, la Clinton Health Access Initiative-CHAI, el COMISCA y el Proyecto Mesoamérica. Es de anotar que la iniciativa fue ampliada para incluir a Colombia y México por ser países que se ven afectados por esta enfermedad y comparten fronteras permeables de alto tránsito en donde se puede reactivar focos de malaria ya eliminados.

De esta forma, el 17 de octubre de 2019 se suscribió un convenio individual de financiamiento no reembolsable de la facilidad de financiamiento combinado para la eliminación de la malaria entre el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y el Ministerio de Salud y Protección Social No. 739 de 2019 (numeración para el MSPS) o GRT/MM- 17491-CO, GRT/MM-17492-CO (numeración para el BID) y los documentos que lo componen en donde Colombia se adhiere a la Iniciativa Regional de Eliminación de la Malaria –IREM, con el fin de desarrollar acciones para la eliminación de la malaria al año 2020, en algunos municipios, y realizar la vigilancia de la reintroducción de malaria hasta el 2022, fecha de finalización de la iniciativa.

Estructura organizativa del Proyecto

El Organismo Ejecutor (OE) será el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS). La Subdirección de Enfermedades Transmisibles (SET) de la Dirección de Promoción y Prevención del Viceministerio de Salud Pública y Prestación de Servicios del MSPS a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) la cual estará liderada por un Coordinador General (CG) y estará conformada por un equipo mínimo integrado por un especialista en adquisiciones, un especialista financiero y un especialista en monitoreo y evaluación, quienes son los responsable del control y seguimiento integral de la operación, con el apoyo técnico de las distintas dependencias del MSPS que lideran los temas específicos de los componentes del Proyecto y de un grupo de Entes Gestores (EG) como parte del esquema de ejecución..

Se determinó que los Entes Gestores que desarrollarán el objeto del presente convenio corresponden a tres Entes Territoriales (ET) que son: el Departamento del Chocó, el Distrito de Buenaventura y el Instituto Departamental de Salud de Nariño y para ello se suscribió el convenio No. 224 de 2020. A su vez, los ET a través de convenios/contratos ejecutarán parte de los recursos por intermedio de las ESE/IPS privadas definidas en el convenio No. 224 de 2020.

Como marco para el desembolso de los recursos de las vigencias entre el 2020 y 2022 que hizo el MSPS con las ET se expidieron las resoluciones 2014 del 09 de noviembre de 2020 y 2002 del 19 de octubre de 2022, para la transferencia de los recursos.

En el año 2020 el MSPS efectuó transferencias de recursos a los territorios, en virtud de la Resolución 2014 de 09 de noviembre de 2020.

En el año 2022 el MSPS efectuó transferencias de recursos a los territorios, en virtud de la Resolución 2002 de 19 de octubre de 2022. En cuanto al convenio 1038 de 2020 con el INS se finalizó el 30 de enero de 2022 y se realizó la devolución de los recursos no ejecutados el 29 de junio de 2022 reintegro capital y los rendimientos financieros el 29 de julio 2022.

El 05 de agosto de 2022, se celebró la prórroga y modificación No. 1 mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución del convenio 224 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, y se modificó la cláusula primera parágrafo alcance del objeto, en el sentido de suprimir a la Entidad Gestora: INS (Instituto Nacional de Salud).

El 23 de diciembre de 2022, se celebró la prórroga No. 2 mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución del convenio 224 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023.

El 27 de diciembre de 2022, se celebró prorroga No. 1 mediante la cual se extendió el plazo de ejecución del convenio GRT/MM/17491-CO GRT/MM/17492-CO (Numeración MSPS 739-2019), hasta 31 de diciembre de 2023.

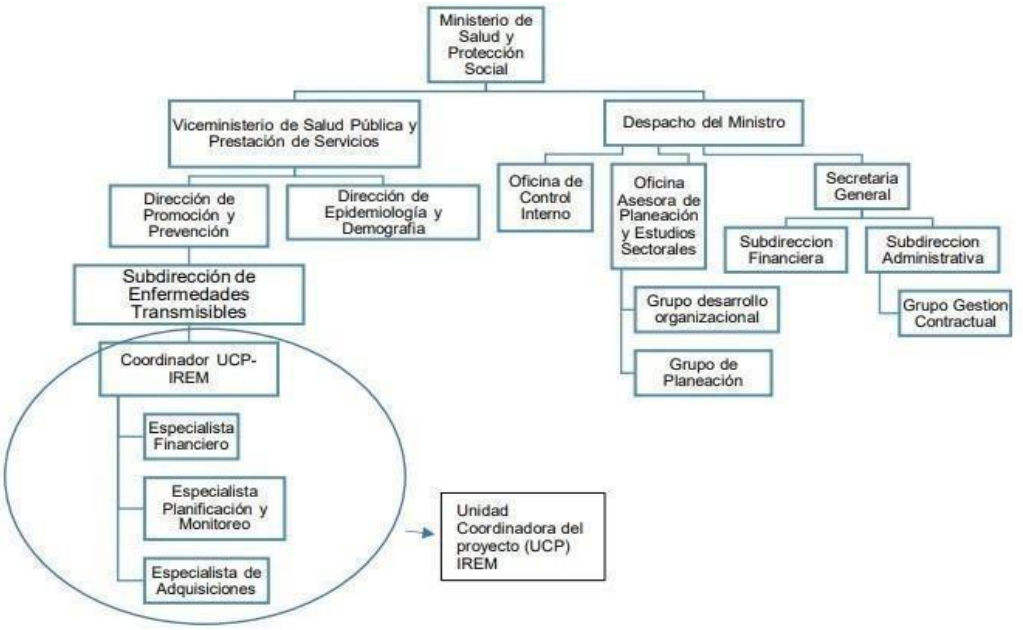
El 15 de diciembre de 2023, se celebró prorroga No. 2 mediante la cual se extendió el plazo de ejecución del convenio GRT/MM/17491-CO GRT/MM/17492-CO (Numeración MSPS 739-2019), hasta 31 de diciembre de 2024.

El 29 de diciembre de 2023, se celebró la prórroga y modificación No. 3 mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución del convenio 224 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2024.

El 1 de noviembre de 2024, se celebró prorroga No. 3 adición y modificación No 1 mediante la cual se extendió el plazo de ejecución del convenio GRT/MM/17491-CO GRT/MM/17492-CO (Numeración MSPS 739-2019), hasta 31 de diciembre de 2025.

El 27 de diciembre de 2024, se celebró la prórroga y modificación No. 4 mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución del convenio 224 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Como marco para el desembolso de los recursos de las vigencias 2025 que hizo el MSPS con las ET se expidió la resolución 2684 del 27 de diciembre de 2024 para la transferencia de los recursos.



Manual de Operaciones del Proyecto
Versión 2 Noviembre 2021

Objetivo del Proyecto

El objetivo de la operación es contribuir a la reducción de los casos de malaria en Colombia a través de mejoras en el acceso a servicios de prevención, diagnóstico y tratamiento, y mediante la detección y manejo oportuno de los casos autóctonos e importados.

Las metas son:

(i) Contribuir a la eliminación de casos autóctonos en la zona de frontera con Panamá;
(ii) Reducir en un 50% del número de casos de malaria no complicada; y
(iii) Reducir las muertes por malaria en las zonas de Quibdó y municipios aledaños y Pacífico Sur.

Se espera:

(i) Contribuir a evitar el restablecimiento de la transmisión en la zona de frontera con Panamá;
(ii) Alcanzar la reducción en un 75% de los casos de malaria no complicada y
(iii) Disminuir las muertes por malaria en los demás municipios priorizados.

Para ello se busca:

(i) Fortalecer las capacidades de diagnóstico, tratamiento, investigación y respuesta;
(ii) Mejorar la vigilancia epidemiológica, entomológica y parasitológica;
(iii) Fortalecer el control vectorial; y
(iv) Fortalecer las acciones transversales e intersectoriales.

Para lograr el cumplimiento de los objetivos y el propósito del convenio se implementan cuatro componentes técnicos, así:

Componente 1: Fortalecimiento de las Capacidades de DTI-R

El objetivo de este componente es captar a los pacientes sospechosos de malaria (sintomáticos febriles), diagnosticarlos durante las primeras 48 horas desde el inicio de los síntomas e iniciar tratamiento en especial en las áreas endémicas de malaria (para el proyecto los 12 municipios escogidos por la carga de enfermedad) de manera oportuna dentro de las 24 horas después del diagnóstico.

Componente 2: Vigilancia Epidemiológica, Entomológica y Parasitológica

A través de este componente serán financiadas las intervenciones que aseguren alcanzar la reducción de casos y eviten la reintroducción local de la malaria, mediante el fortalecimiento de los sistemas de información y de vigilancia en todo el país, pero enfatizando los esfuerzos en los 12 municipios priorizados por la iniciativa.

Componente 3: Fortalecimiento del Control Vectorial Integral

Las intervenciones de Diagnóstico, Tratamiento, Investigación y Respuesta DTI-R serán complementadas por este componente para reducir la cantidad de vectores a través de la financiación de intervenciones que incrementen las capacidades locales y mejorar de manera integral el control vectorial.

Componente 4: Fortalecimiento de las Acciones Transversales, Diálogo de Políticas e Intersectorialidad

El objetivo de este componente es apoyar la implementación de las actividades realizadas en los tres componentes anteriores por medio de acciones tras sectoriales e intersectoriales.

Estructura inicial de Financiamiento

Concepto	Recurso BID	Contrapartida	Total
Tramo de inversión	US$ 2.422.106	US$ 7.255.318	US$ 9.677.424
Tramo de desempeño	1.453.264	-	1.453.264
Total Presupuesto	**US$ 3.875.370**	**US$ 7.255.318**	**US$ 11.130.688**

El 1 de noviembre de 2024 se realizó la prórroga del convenio individual de financiamiento no reembolsable de la facilidad de financiamiento combinado para la eliminación de la malaria entre el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y el Ministerio de Salud y Protección Social No. 739 de 2019 (numeración para el MSPS) o GRT/MM- 17491-CO, GRT/MM-17492-CO donde se realizó la modificación de la cláusula 2.04" Plazo para desembolsos", cláusula 4.01 "Aporte Local" y el Anexo II del Convenio.

Quedando de la siguiente manera la reestructuración del Proyecto

Estructura de Financiamiento con Reestructuración

Concepto	Recurso BID	Contrapartida	Total
Tramo de inversión (*)	US$ 2.147.944	US$ 9.975.758	US$ 12.123.702
Tramo de desempeño (**)	1.997.352	-	1.997.352
Total Presupuesto	**US$ 4.145.296**	**US$ 9.975.758**	**US$ 14.121.054**

(*) Según soporte de aprobación, Convenio No. 739 (GRT/MM-17491-CO; GRT/MM-17492-CO) Modificado con última firma 01/11/2024, se modifica el párrafo 3.01 del anexo I del convenio.

(**) Según soporte de aprobación, Convenio No. 739 (GRT/MM-17491-CO; GRT/MM-17492-CO) Modificado con última firma 01/11/2024, el tramo de desempeño se modifica y se encuentra condicionado a que el MSPS cumpla, a satisfacción del Banco y del Comité de Cooperantes, lo dispuesto en los artículos 3.02 y 4.05 de las Normas Generales de la carta convenio, así como las demás condiciones que resulten aplicables y que estén previstas en el convenio. Por esta razón en el Estado de Inversiones Acumuladas, en la sección de presupuesto, este tramo no está incluido.

PRESUPUESTO DONACIÓN BID (Fondo FEM)

	COMPONENTE	ORIGINAL (1) (Oct-19)	MODIFICACIÓN (2) (Ago-20)	ADICIÓN (3) (Nov-24)	REINTEGRO (4) (****) (Mar-25)	NUEVO PRESUPUESTO (5) (May-25)
1	Fortalecimiento de las capacidades DTIR	US$ 853.850,00	US$ 1.104.556,00	US$ 1.371.369,00	US$ 266.813,00	US$ 1.104.556,00
2	Vigilancia epidemiológica, entomológica y parasitológica	660.028,00	585.462,00	585.462,00	114.162,00	471.300,00
3	Fortalecimiento del control vectorial integral	264.000,00	188.028,00	188.028,00	160.000,00	28.028,00
4	Fortalecimiento de las acciones transversales, diálogo de políticas e intersectorialidad	644.228,00	544.060,00	544.060,00		544.060,00
	TOTALES	**US$ 2.422.106,00**	**US$ 2.422.106,00**	**US$2.688.919,00**	**US$540.975,00**	**US$ 2.147.944**

(1) Soporte de aprobación: Convenio 739 versión original
(2) Soporte de aprobación: CCO-1463 2020
(3) Soporte de aprobación: Convenio No. 739 (GRT/MM-17491-CO; GRT/MM-17492-CO) Modificado con última firma 01/11/2024
(4) Soporte de aprobación: Oficio 2024100001233701 del 14/nov/2024 firmado por el Ministro renunciando a fondos; y correo de respuesta del BID del 20/nov/2024
(5) OPS Report generado mayo 15 2025

(****) Según soporte de aprobación: Oficio 2024100001233701 del 14/nov/2024 firmado por el Ministro renunciando a fondos por US$540.975; y correo de respuesta del BID del 20/nov/2024. La UCP IREM determinó reintegrar el valor de US$ 274.162,00 de los componentes 2 y 3 así US$114.162 y. US$160.000 respectivamente; por cuanto no se compromete a darle ejecución a los recursos que fueron otorgados por el BID, por tanto, el día 25/02/2025 estos fueron reintegrados al BID y en la contabilidad del MSPS hace falta su registro. El BID suscribe contrato C-RG-P1471-P015 de fecha 16 de julio de 2025 con el operador Logístico Red de Agencia de Desarrollo Local de Colombia – Red Adelco con el objeto de la Implementación de actividades complementarias en municipios beneficiarios de la Iniciativa Regional para la Eliminación de Malaria IREM en Colombia

El monto total de los recursos correspondientes al Tramo de Desempeño, podrá ser desembolsado de la siguiente manera: (i) hasta un monto máximo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del monto total de recursos correspondientes al Tramo de Desempeño, una vez que se haya llevado a cabo la primera medición del Marco de Desempeño del Proyecto de que trata la Cláusula 5.03 *"Evaluación de resultados"* de las Estipulaciones Especiales del Convenio 739 de 2019; y (ii) hasta un monto máximo equivalente al sesenta por ciento (60%) del monto total de recursos correspondientes al Tramo de Desempeño, una vez que se haya llevado a cabo la segunda y última medición del Marco de Desempeño del Proyecto

La Iniciativa Regional para la Eliminación de la Malaria (IREM) en Colombia se rige conforme a lo establecido en el convenio 739 de 2019 y sus anexos, así como en lo señalado en el Manual Operativo del Proyecto y sus anexos; además de la normativa nacional que en materia contable aplican al MSPS.

Para efectos financieros aplicará la Política de Gestión Financiera OP-273-12 del BID, las demás normas, disposiciones y procedimientos establecidos por el Banco, el convenio marco No. 224 (suscrito con los entes gestores), Resoluciones de transferencias a territorios; además de las normas presupuestales del Ministerio de Salud y Protección Social y los Entes Gestores.

Adicionalmente, las normas aplicables para todas las adquisiciones que se financien con recursos del BID y que se requieran en desarrollo del Proyecto serán las Políticas de adquisición de obras y bienes financiadas por el BID GN2349-9 y las políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el BID GN-2350-9. Así mismo, para la ejecución de los recursos contrapartida (Aportes Locales) aplican las disposiciones que en materia de contratación pública aplica el Ministerio de Salud y Protección Social, es decir, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Para las contrataciones realizadas por los entes gestores, la normativa aplicable a los procesos de adquisición de bienes y servicios que adelanten las Entidades Territoriales en razón de su naturaleza jurídica, deben regirse por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establecido en la Ley 80 de 1993, modificada por las leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, por el Decreto 1082 de 2015, y sus disposiciones reglamentarias o aquellas normas legales que lo modifiquen o sustituyan, que desde la política de adquisiciones del BID es considerado adecuado y consistente con las prácticas aceptadas internacionalmente.

La contratación de bienes y servicios que realicen las Empresas Sociales del Estado y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de naturaleza pública o privada para cumplir con el objeto del convenio y/o contrato dependerá de la norma vigente en materia de contratación, su régimen de contratación y sus propios procesos de selección.

Es importante aclarar que, dentro de los Estados Financieros del Ministerio de Salud y Protección Social fue creada una Posición de Catalogo Institucional (PCI)19-01-01-028 denominada Iniciativa Regional de Eliminación de la Malaria IREM, con el fin de reflejar los movimientos contables del Convenio.

- **Desembolsos de recursos de donación**

El Banco desembolsará bajo el método de anticipo de fondos, las necesidades de liquidez, incluyendo el monto de los anticipos que se entregarán a los EG, siempre y cuando el convenio interadministrativo esté firmado con el EG respectivo.

Con excepción del primer anticipo, para realizar una nueva solicitud de desembolso, el MSPS justificará al Banco como mínimo el 60% del total de los saldos acumulados pendientes de justificación.

El MSPS replicará el método de desembolsos por anticipo de fondos para transferir los recursos a los EG y lo hará con base en las necesidades de liquidez. Con excepción del primer anticipo, los EG deberán legalizar al MSPS como mínimo el 60% del total de saldos acumulados pendientes de legalizar para solicitar un nuevo anticipo.

La UCP diligenciará el formato de solicitud de desembolso estipulado por el BID, el cual será aprobado inicialmente por la Coordinación de la UCP y posteriormente por la subdirección de transmisibles o su delegado. El formulario de solicitud de desembolso debe ir firmado por una de las firmas registradas ante el BID y el contador o revisor fiscal firmará la hoja 4 “Conciliación de cuenta especial”, además dicha solicitud, cuando se estén justificando recursos, contará con el visto bueno del Subdirector Financiero o su delegado.

- **Reconocimiento de recursos de aporte local**

El Banco podrá reconocer, como parte de los recursos del Aporte Local, gastos que: Sean necesarios para el Proyecto y que estén en concordancia con los objetivos del mismo; se realicen de acuerdo con las disposiciones de este Convenio y las políticas del Banco; Sean adecuadamente registrados y sustentados en los sistemas del Beneficiario y/o Organismo Ejecutor; se hayan realizado con posterioridad al 15 de febrero de 2019 y antes del vencimiento del Plazo de Desembolso o sus extensiones; y que en materia de adquisiciones sean de calidad satisfactoria y compatible con lo establecido en el Proyecto, se entreguen o terminen oportunamente y tengan un precio que no afecte desfavorablemente la viabilidad económica y financiera del Proyecto (Cláusula 4.01 literal b del Convenio 739 de 2019).

Los gastos por aportes locales se registran en SIIF de acuerdo a lo establecido en el “Instructivo para el Uso de los Reportes para la Rendición de Cuentas de los Proyectos Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en SIIF Nación” y el Aporte Local de los Entes Gestores será registrado de manera manual ya que no es posible incorporar la ejecución de recursos de terceros dentro de las cuentas de balance del MSPS. Es un recurso propio de dichas entidades.

Para las adquisiciones financiadas con recursos propios “Contrapartida” no existe documento formal que detalle el procedimiento a realizar en relación con el reconocimiento de adquisiciones con Aporte Local para el proyecto. Este se realiza con base en el entendimiento de la Unidad Coordinadora del Proyecto, el cual consiste en obtener para todos los gastos del proyecto el "certificación de aporte local Proyecto IREM aprobado por la Subdirección de Enfermedades Transmisibles”. En este certificado se detallan las contrataciones y gastos a incluir como aporte local al proyecto.

- **Plazo de ejecución del convenio**

El plazo de ejecución del proyecto es el establecido para el último desembolso y será de 44 meses contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de este convenio; o hasta el 31 de diciembre de 2022, lo que ocurra primero (cláusula 2.04 convenio 739).

El 27 de diciembre de 2022, se celebró prorroga No. 1 mediante la cual se extendió el plazo de ejecución del convenio GRT/MM/17491-CO GRT/MM/17492-CO (Numeración MSPS 739-2019), hasta 31 de diciembre de 2023.

El 15 de diciembre de 2023, se celebró prorroga No. 2 mediante la cual se extendió el plazo de ejecución del convenio GRT/MM/17491-CO GRT/MM/17492-CO (Numeración MSPS 739-2019), hasta 31 de diciembre de 2024.

El 1 de noviembre de 2024, se celebró prorroga No. 3 mediante la cual se modifica montos y tramo de desempeño de ejecución del convenio GRT/MM/17491-CO GRT/MM/17492-CO (Numeración MSPS 739-2019) hasta el 17 de diciembre de 2025 como plazo para último desembolso y hasta el 17 de diciembre de 2026 para los desembolsos de tramo de desempeño.

El 30 de diciembre de 2025, se celebró prorroga No. 4 mediante la cual se extendió el plazo de ejecución del convenio GRT/MM/17491-CO GRT/MM/17492-CO (Numeración MSPS 739-2019), hasta 17 de diciembre de 2027.

- **Plazo de ejecución del convenio interadministrativo 224**

El 05 de agosto de 2022, se celebró la prórroga y modificación No. 1 mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución del convenio 224 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.

El 23 de diciembre de 2022, se celebró la prórroga No. 2 mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución del convenio 224 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023.

El 29 de diciembre de 2023, se celebró la prórroga y modificación No. 3 mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución del convenio 224 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2024.

El 27 de diciembre de 2024, se celebró la prórroga y modificación No. 4 mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución del convenio 224 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2025.

El 30 de diciembre de 2025, se celebró la suspensión No 1 del Convenio 224 de 2020 mediante el cual se suspende el plazo de ejecución hasta el 15 de febrero de 2026.

NOTA 2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Los Estados Financieros de propósito especial que se presentarán en el marco del convenio son:

- Estado de Inversiones Acumuladas.
- Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados.

Base de Contabilidad (Efectivo)

Los estados financieros del Proyecto han sido elaborados sobre la base contable de efectivo. Por este método los ingresos se reconocen cuando se reciben y los gastos cuando efectivamente representan erogación en dinero. Esta práctica contable difiere de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), de acuerdo con las cuales las transacciones deben ser registradas a medida que se incurren y no cuando se pagan. Sin embargo, se aplicaron las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) para estas circunstancias, previstas en el capítulo “IPSAS base de caja- Informes Financieros bajo la base de contabilidad de caja”.

El Proyecto tiene contabilidad independiente, los Estados Financieros han sido elaborados teniendo en cuenta las guías de informes financieras y auditoría externa de las operaciones financiadas por el BID, los registros contables se elaboran en el sistema SIIF II en la Subunidad Ejecutora PCI 19-01-01-028 denominada “Iniciativa Regional para Eliminación de la Malaria”.

El objetivo del sistema contable del Proyecto es establecer procedimientos administrativos y contables requeridos para el manejo y registro de las operaciones generadas en desarrollo del Proyecto, lo cual permite el registro oportuno y adecuado de los hechos económicos inherentes al Proyecto y la verificación posterior de las transacciones financieras.

El Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación II, fue conceptualizado en el artículo 8º de la Ley 298 de 1996, ley que creó la CGN. El SIIF Nación II es un sistema que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera pública nacional, con el fin de propiciar una conciencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación y de brindar información oportuna y confiable.

El SIIF Nación II se utilizará en el marco de este convenio para el caso del Ministerio de Salud y Protección Social. Los demás Entes Gestores cuentan con sus propios sistemas contables.

Este Ministerio a través de dos sub-unidades llevará el manejo contable exclusivo de los recursos del convenio. Una para el tramo de inversión, la cual se creó al inicio de la operación; y otra para el tramo de desempeño, que se creará una vez se confirme si se cumplieron las metas propuestas.

La parametrización de SIIF se basa en los procedimientos establecidos en el instructivo "Reportes para la rendición de cuentas de los proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo".

Período reportado

Los Estados Financieros de Propósito Especial preparados cubren las operaciones acumuladas del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Unidad Monetaria

La moneda utilizada por el Ministerio de Salud y Protección Social para registrar las transacciones efectuadas en reconocimiento de los hechos económicos registros del convenio individual de financiamiento no reembolsable de la facilidad de financiamiento combinado para la eliminación de la malaria" (GRT/MM-17491-CO; GRT/MM-17492-CO), es el peso colombiano con su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.

Los registros del programa son preparados en la moneda en que el Ministerio de Salud y Protección Social mantiene sus registros contables, es decir el peso colombiano (COP). Sin embargo, para propósitos de presentación al Banco será necesario convertir dichos informes a la moneda de financiamiento que es el dólar americano según lo establecido en el artículo 4.01 de las Normas Generales del convenio 739.

Los entes gestores, ejecutan recursos de los desembolsos que se realizaron y deben entregar al MSPS informes de ejecución técnica y financiera (entregando el listado de los registros y los documentos de los pagos). Posteriormente la UCP consolidó las cifras para incluirlas en los Estados Financieros de Propósito Especial del Proyecto.

Conversión de transacciones en moneda extranjera

En el convenio se ha establecido la tasa de cambio en la cláusula 3.03. de las Estipulaciones Especiales "*Tasa de cambio para justificar gastos realizados en Moneda Local del país del Beneficiario*" y en el Art. 4.12 de las Normas Generales "*Tasa de cambio*". Para efectos de este convenio el SIIF otorga como única posibilidad utilizar la tasa de cambio efectiva en la fecha del gasto en la Moneda Local del país beneficiario con recursos de donación y aportes locales.

La cuenta del tesoro se encuentra en dólares y al momento de realizar cada pago se monetiza en SIIF a la TRM oficial vigente. Es decir, la TRM que utiliza SIIF está vinculada a la fecha en que los recursos salen desde la cuenta del tesoro del Ministerio de Salud y Protección Social para los pagos efectuados con recursos de la donación.

En ese orden de ideas la TRM que aplica a las transferencias que se realicen a los Entes Gestores y a las subsiguientes justificaciones de gastos, es la TRM vigente al día que salieron los recursos desde la cuenta del tesoro del Ministerio de Salud y Protección Social hacia los Entes Gestores.

Por lo anterior, la conversión de moneda local a dólares de la ejecución de recursos del tramo de inversión reportado por los Entes Gestores deberá hacerse de manera manual para efectos de la presentación de reportes al BID.

Uso restringido de los fondos

El efectivo disponible en la cuenta especial es de uso restringido y únicamente será utilizado para fines del proyecto.

En el período de cierre del proyecto se procederá de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4.14 literal (a) de las normas generales del convenio: "El Beneficiario se compromete a llevar a cabo o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor lleve a cabo, las siguientes acciones durante el período de Cierre: (i) finalizar los pagos pendientes a terceros, si los hubiere; (ii) reconciliar sus registros y presentar, a satisfacción del Banco, la documentación de respaldo de los gastos efectuados con cargo al proyecto y demás informaciones que el Banco solicite; y (iii) devolver al Banco el saldo sin justificar de los recursos desembolsados de la contribución".

NOTA 3. EFECTIVO DISPONIBLE

El efectivo disponible con corte al 31 de diciembre de 2025, está depositado en la cuenta bancaria del convenio.

	Al 31 de diciembre de 2025 US$ (*)		Al 31 de diciembre de 2024 US$	
Cuenta bancaria No. 51499924 del Banco de la República DTN-Convenio entre Ministerio de Salud y BID para la erradicación de la malaria-Min. Salud y Protección Social.	US$	31.280,78	US$	696.991,45
Total	**US$**	**31.280,78**	**US$**	**696.991,45**

Fuente: Extracto Banrepública

(*) A 31 de diciembre de 2025 el saldo disponible en bancos presenta una variación con el saldo reportado en el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados, debido a los reintegros realizados por el Instituto Departamental de Salud de Nariño y el Departamento del Chocó, que a la fecha no se ven reflejados en la cuenta bancaria No. 51499924 del Banco de la República DTN, ya que se encuentran a la espera de su aplicación y registro por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	Valor US$	
Saldo disponible en Bancos	US$	31.280,78
Efectivo disponible en Estado de Efectivo recibido y desembolsos efectuados	US$	271.842,60
Variación	**US$**	**240.561,82**

Esta variación corresponde a:

Esta variación corresponde a: Reintegro de capital por la resolución 2014 de 2020 el Instituto Departamental de Salud de Nariño (*)	US$	6.850,75
Reintegro de capital por la resolución 2014 de 2020 el Departamento del Chocó (*)		97.886,32
Reintegro de capital por la resolución 2002 de 2022 el Departamento del Chocó (*)		135.824,75
Totales	**US$**	**240.561,82**

NOTA 4. GASTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR

Al cierre del año fiscal correspondiente a 31 de diciembre del 2025 los gastos efectuados pendientes de justificar al BID ascienden a US$391.548,67 y está representado por la siguiente composición a nivel de componentes y se encuentran pendientes de tramitar ante el Banco en siguientes solicitudes de transacciones financieras:

Componente	BID US$		APORTE LOCAL US$	
Fortalecimiento de las Capacidades de DTI-R	US$	164.107,44	US$	-
Vigilancia Epidemiológica, Entomológica y Parasitológica		198.437,78		-
Fortalecimiento del Control Vectorial Integral		-		-
Fortalecimiento de las acciones transversales, Diálogo de políticas e intersectorialidad		29.003,45		-
Total	**US$**	**391.548,67**	US$	-

Al corte 31 de diciembre de 2025 se encuentran los siguientes gastos del Proyecto por justificar:

- Por aporte con recursos BID la suma de US$391.548,67 correspondiente a los giros de recursos de la resolución 2684 de 2024.

A la fecha no se presentan gastos no elegibles para el Proyecto.

NOTA 5. CONCILIACIÓN DE ANTICIPOS RECIBIDOS

La composición del efectivo recibidos a 31 diciembre de 2025, de acuerdo con las solicitudes de desembolsos tramitadas por el Organismo Ejecutor MSPS ante el BID es el siguiente:

Concepto	US$	
Saldo de anticipos pendientes de justificación al comienzo del período.	US$	699.272,41
Menos: anticipos justificados durante el período		-
Menos: Reintegros durante el período		(274.162,00)
Más: anticipos recibidos		-
Saldo de anticipos al cierre del período	**US$**	**425.110,41**
Anticipos pendientes de justificación según reporte OPS o vigente		425.110,41
Diferencia		-

A 31 de diciembre de 2025, el saldo del efectivo recibido pendiente de justificar al BID asciende a US$425.110,41; discriminados así:

(1) A 31 de diciembre de 2025 la suma de US$391.548.67
(2) Saldo de la cuenta en Banco de la República US$31.280,78 (Nota 3) y
(3) Más US$2.281,18 correspondiente a gasto legalizados al BID justificados la solicitud N°9.
(4) Menos ajuste de decimales US$ 0,22

NOTA 6. FONDOS DE CONTRAPARTIDA LOCAL

El total del aporte local con que se comprometió el Ministerio de Salud y Protección Social se estima en el equivalente de US$ 9.975.758 según soporte de aprobación, Convenio No. 739 (GRT/MM-17491-CO; GRT/MM-17492-CO) Modificado con última firma 01/11/2024, se modifica el párrafo 3.01 del anexo I del convenio. Representa todas las acciones de diagnóstico, tratamiento, vigilancia, promoción y prevención para malaria realizados en 12 municipios de 3 departamentos: en Chocó 10 municipios en total, de los cuales 4 son de frontera (Ascendí, Jurado, Unguía y Riosucio), de la parte central del departamento (Quibdó, Atrato, Medio Atrato, Bagadó, Lloró y Río Quito); en Nariño es San Andrés de Tumaco; y en el Valle del Cauca es Buenaventura.

A 31 de diciembre de 2025, se refleja una ejecución de aporte local por US$4.091.257,67 correspondiente al 41% del total del aporte local, según se detalla a continuación:

No. Componente	Descripción	Acumulado al 31 diciembre de 2024		Ejecución de enero a diciembre de 2025		Acumulado a 31 de diciembre de 2025	
		Valor (Aporte Local) US$	Valor (Aporte Local) COP	Valor (Aporte Local) (*) US$	Valor (Aporte Local) COP	Valor (Aporte Local) US$	Valor (Aporte Local) COP
1	Fortalecimiento de las Capacidades de DTI-R	US$ 251.235,36	$ 915.114.120	US 1.633.964,12	$ 6.790.006.172,74	US$ 1.885.199,48	$ 7.705.120.292,74
2	Vigilancia Epidemiológica, Entomológica y Parasitológica	1.305.105,75	4.866.364.534	271.910,91	1.110.352.790	1.577.016,66	5.976.717.324
3	Fortalecimiento del Control Vectorial Integral	501.759,53	1.784.600.918	-	-	501.759,53	1.784.600.918
4	Fortalecimiento de las Acciones Transversales, Diálogo de Políticas e Intersectorialidad	127.282,00	471.126.488	-	-	127.282,00	471.126.488
	Total	**US$ 2.185.382,64**	**$ 8.037.206.060**	**US$ 1.905.875,03**	**$ 7.900.358.962,74**	**US$ 4.091.257,67**	**$15.937.565.022,74**

(*) Durante 2025, se refleja una ejecución de aporte local por US$1.905.875,03 correspondiente a:

- Compra de Medicamentos por US$846.467,08 distribuidos así:
 - Contratos No 101 de 2022 por US$88.441,94
 - Contrato No 560 de 2023 por US$402.125,82
 - Contrato No 1269 de 2024 por US$355.899,32

- Compra de Pruebas de Diagnóstico Rápido (PDR) por US$787.497,04 de la siguiente manera:
 - Contratos No 1562 de 2023 por US$244.964,82
 - Contrato No 1835 de 2024 por US$542.532,22

Se legalizó el aporte local del año 2024 reportado por el Instituto Departamental de Salud de Nariño, solicitado incluir en Estados Financieros de Propósito Especial a través de certificado SSP-ETV_161-25 por US$271.910,91.

NOTA 7. AJUSTES DE PERÍODOS ANTERIORES

Durante el período terminado el 31 de diciembre de 2025, la Administración reconoció una transacción por US$29.412,46 en los gastos del Proyecto, derivado de una inconsistencia en la presentación de información financiera de períodos anteriores.

Con relación a lo anterior, se precisa que al 31 de diciembre de 2022 se registró un ingreso y un gasto por US$29.412,46, generando un efecto cero en el Estado Financiero de Propósito Especial. Posteriormente, al 31 de diciembre de 2024, dicho valor fue reconocido nuevamente como una disminución en los gastos, generando un efecto duplicado en la presentación. Una vez identificada esta situación, y considerando la naturaleza de los Estados Financieros de Propósito Especial, así como el proceso de preparación manual de la información, la Administración procedió a efectuar el registro.

En este sentido, y con el fin de asegurar la consistencia y razonabilidad de la información financiera, al 31 de diciembre de 2025 se reconoce el ajuste mediante la reincorporación de US$29.412,46 en los gastos del Proyecto, eliminando el efecto duplicado previamente presentado..

NOTA 8. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Durante el período del presente informe, el Ministerio de Salud y Protección Social no ha suscrito contratos con recursos BID.

NOTA 9. CONCILIACIÓN ENTRE EL "ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS", Y EL ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS.

Para los movimientos acumulados presentados entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, se presenta la siguiente conciliación entre los Estados Financieros de "Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados" y el "Estado de Inversiones Acumuladas", se presenta la siguiente información:

	Al cierre del ejercicio 2025		
	BID US$	Aporte Local US$	Total US$
Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados	US$ 2.146.075,68	US$ 4.091.257,67	US$ 6.237.333,35
Estado de inversiones acumuladas	1.084.444,13	4.091.257,67	5.175.701.80
Diferencia	**US$ 1.061.631,55**	**US$ -**	**US$ 1,061.631,55**

A continuación, se detalla el motivo de la diferencia entre el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados" y el "Estado de Inversiones Acumuladas" al 31 de diciembre de 2025:

Conciliación de la diferencia presentada

	ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO (BID)							ESTADO DE INVERSION ACUMULADA BID							
DESCRIPCION	2020	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL (*)	2020	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL	DIF TOTAL (*)
Fortalecimiento de las Capacidades de DTI-R	620.299,25	212.679,82	218.681,71		-	164.107,44	1.215.768,22		133.586,51	442.159,02	32.119,12	-	-	607.864,65	607.903,57
Vigilancia Epidemiológica, Entomológica y Parasitológica	175.866,39		197.572,20		-	198.437.78	571.876,37		10.605,88	109.466,42	37.471,59	-	-	157.543,89	414.332,48
Fortalecimiento del Control Vectorial Integral					-		-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fortalecimiento de las Acciones Transversales, Diálogo de Políticas e Intersectorialidad	33.010,42	113.518,42	139.306,11	11.898,79	$2.281,18	58,415.91	358,430.83	11.941,01	116.551,82	143.502,73	44.758,85	2.281,18	-	319.035,59	39,396.52
TOTAL	829.176,06	326.198,24	555.560,02	11.898,79	$2.281,18	420,961.13	2.146.075,42	11.941,01	260.744,21	695.128,17	114.349,56	2.281,18	-	1.084.444,13	1.061.631,55

(*) La diferencia que se refleja en la conciliación de los Estados de Efectivos Recibido Vs Estado de Inversiones acumuladas a cierre de la vigencia 2025 MSPS y BID se detalla a continuación:

- Pendiente por reportar como ejecución al Ministerio de Salud por parte de los Entes Gestores al corte 31 de diciembre de 2025 correspondiente a la Resolución 2014 de 2020 por US$205.245,13.
- Pendiente por reportar como ejecución al Ministerio de Salud por parte de los Entes Gestores al corte 31 de diciembre de 2025 correspondiente a la Resolución 2002 de 2022por US$435.425,29.
- Pendiente por reportar como ejecución al Ministerio de Salud por parte de los Entes Gestores al corte 31 de diciembre de 2025 correspondiente a la Resolución 2684 de 2024 por US$391.548,67
- Más reintegro del ente gestor INS por US$29,412,46.

-

NOTA 10. CONCILIACIÓN DE LOS REGISTROS DEL PROGRAMA CON LOS REGISTROS DEL BID POR COMPONENTE

No	Componente	Registros del Programa a diciembre 2025 US$	Registros BID según OPS 1 a diciembre 2025 US$	Diferencias* US$
1	Fortalecimiento de las Capacidades de DTI-R	US$ 607.864,65	US$ 1.022.248,70	US$ 414.384,05
2	Vigilancia Epidemiológica, Entomológica y Parasitológica	157.543,89	373.438,63	215.894,74
3	Fortalecimiento del Control Vectorial Integral	–	–	-
4	Fortalecimiento de las Acciones Transversales, Diálogo de Políticas e Intersectorialidad	319.035,59	327.146,26	8.110,67
	Total	**US$ 1.084.444,13**	**US$ 1.722.833,59**	**US$ 638.389,46**

(*) La diferencia obedece a:

(i) US$670.082,88 correspondiente a los giros realizados a los Entes Gestores del convenio IREM, en virtud de las Resoluciones 2014 de 2020 y 2002 de 2022, que a 31 de diciembre de 2025 no han sido legalizados por los territorios ante el Ministerio de Salud y Protección Social para legalización en Estados Financieros.

(ii) Menos US$2.281,18 correspondiente a gastos pendientes de legalizar al BID.

(iii) Finalmente, menos, a la devolución de recursos no ejecutados por US$29.412,46 en virtud del convenio Interadministrativo 1038 de 2020.

(iv) Más diferencia por US$0,22

NOTA 11. CONTINGENCIAS

En el período del presente informe, el Ministerio de Salud y Protección Social declara no tener contingencias probables de ninguna naturaleza, que puedan generar un reconocimiento contable, dentro del convenio del Proyecto IREM.

NOTA 12. EVENTOS SUBSECUENTES

Con corte 31 de diciembre de 2025, el Proyecto y su Organismo Ejecutor no presentó hechos relevantes después del cierre de los Estados Financieros de Propósito Especial que puedan afectar de manera significativa la situación financiera del Proyecto reflejada en estos con corte a 31 diciembre de 2025.

Otros Asuntos:

Misión de supervisión (febrero 2026):

En el período comprendido entre enero y abril de la vigencia 2026, se realizó misión de supervisión en febrero, cuyo objetivo fue analizar de manera conjunta entre el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud y el Banco Interamericano de Desarrollo los resultados de la primera verificación de metas del marco de desempeño de la IREM, la situación epidemiológica de la malaria y los avances y desafíos de la implementación 2025 de las intervenciones priorizadas en Colombia, con el fin de acordar ajustes al Plan de Ejecución del Proyecto (PEP) y a los planes subsidiarios, así como consensuar adecuaciones a las intervenciones estratégicas, actividades prioritarias y productos clave de la segunda fase. El análisis puso especial énfasis en la implementación de los microplanes y de la estrategia de colaboradores voluntarios (ColVol) en los municipios IREM, orientado a corregir desviaciones, optimizar la ejecución y acelerar el progreso hacia la eliminación de la malaria.

Convenios y recursos (febrero – marzo 2026):

Se socializó al BID la extensión del convenio 739 de 2019 hasta 2027, en sus tramos de inversión y desempeño. Asimismo, se informó la suspensión del convenio 224 de 2020, reiniciado el 15 de marzo de 2026, lo que permitió a las Empresas Sociales del Estado comprometer y ejecutar los recursos pendientes. Se acordó con el BID dar trámite a la devolución de los recursos reintegrados por las entidades gestoras, actualmente en el Ministerio de Hacienda, para ser transferidos nuevamente al BID y ejecutados por el OL.

En marzo de 2026 se radicó para no objeción el Manual Operativo del Proyecto (MOP), que estipula cambios en la planeación, operación y ejecución de la IREM.

Gestión de talento humano y adquisiciones (abril 2026):

Se realizó la evaluación del talento humano vinculado a la IREM y de los apoyos en territorios no IREM, con el fin de efectuar adiciones contractuales hasta septiembre de 2026. Se programaron procesos de adquisición para fortalecer el programa de malaria a nivel nacional, incluyendo la estrategia ColVol en municipios IREM.

En este mismo mes se sostuvo reunión con el Ministro de Salud y el secretario general, ordenador del gasto, para explicar la devolución de recursos reintegrados por las entidades gestoras y la prioridad de ejecutarlos a través del BID, con manejo técnico del Ministerio. Se solicitó además a la Tesorería del MSPS la devolución de recursos del DTN a la cuenta IREM del Ministerio.

Contratación y auditoría (primer semestre 2026):

En cumplimiento de una cláusula del convenio 739 de 2019, se contrató la segunda fase de auditoría de estados financieros del proyecto, con recursos propios del MSPS. El contrato finaliza el 30 de junio de 2026.

Durante el primer trimestre se dio cierre definitivo a la Resolución 2283 de 2023 por parte de 38 ESE, con una ejecución del 97%, que será objeto de contrapartida en el segundo semestre y verificación por la firma auditora.

Cierres regionales (primer trimestre 2026):

El departamento del Chocó cerró satisfactoriamente las resoluciones 2014 de 2020 y 2002 de 2022, así como la cuenta bancaria de la IREM, reintegrando los últimos recursos no ejecutados y rendimientos financieros.

Ejecución con el OL – Operador Logístico (vigencia 2026 – 2027):

Los procesos de ejecución se desarrollan conforme a la Guía Operativa y al contrato vigente con el BID desde agosto de 2025 hasta febrero de 2027. Este marco permite la devolución y ejecución de recursos para fortalecer acciones hasta febrero de 2027, y prevé un nuevo proceso contractual entre el BID y el OL para el cierre del proyecto. Cabe aclarar que el OL solo puede ejecutar recursos hasta un tope inferior a 1 millón de dólares.

NOTA 13. ESTATUS DE AJUSTES ORIGINADOS EN OPINIONES DIFERENTES A LA ESTÁNDAR POR PARTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES EN EL AÑO O PERÍODO PRECEDENTE

En el período del presente informe no se han realizado ajustes originados en opiniones diferentes a la estándar por parte de los auditores independientes en el año o períodos precedentes.

NOTA 14. EJECUCIÓN DE LOS ENTES GESTORES

Ejecución de los recursos de donación por parte de los Entes Gestores reportados al Ministerio de Salud y Protección Social según Resolución 2014 de 2020: Comparativo entre 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2025

A 31 de diciembre de 2025

Ente Gestor	Cuenta Bancaria Ahorros	Valor US$ Desembolsado	Valor COP Desembolsado Res. 2014/2020	Valor US$ Ejecutado (*) Res. 2014/2020	Valor COP Ejecutado	Valor US$ Reintegrado (*) Res. 2014/2020	Valor COP Reintegrado	Valor US$ pendiente por ejecutar	Valor COP pendiente por ejecutar
Buenaventura Distrito Especial Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico	186651758	US$ 165.836,82	$ 598.909.715	US$ 157.426,82	$ 568.537.500	US –	$ –	US$ 8.410,00	$ 30.372.215
Gobernación del Chocó	979082815	492.754,45	1.779.553.124	303.121,91	1.094.706.627	97.886,32	353.510.570	91.746,22	331.335.927
Instituto Departamental de Salud de Nariño	466703980	158.644,04	571.541.605	151.441,14	544.948.838	6.850,75	24.741.055	352,15	1.851.712
Instituto Nacional de Salud (Alianza Fiduciaria S.A Fideicomisos)	270897911	107.306,20	381.436.000	107.306,20	381.436.000	–	–	–	–
Instituto Nacional de Salud (Fiducoldex Fideicomisos Sociedad Fiduciaria)	220150186310	105.373,62	404.072.000	75.961,16	291.285.215	29.412,46	112.786.785	–	–
Total		US$1.029.915,13	$ 3.735.512.444	US$ 795.257,23	$2.880.914.180	US$134.149,53	$ 491.038.410	US$100.508,37	$363.559.854

A 31 de diciembre de 2024

Ente Gestor	Cuenta Bancaria Ahorros	Valor US$ Desembolsado	Valor COP Desembolsado Res. 2014/2020	Valor US$ Ejecutado (*) Res. 2014/2020	Valor COP Ejecutado	Valor US$ Reintegrado (*) Res. 2014/2020	Valor COP Reintegrado	Valor US$ pendiente por ejecutar	Valor COP pendiente por ejecutar
Buenaventura Distrito Especial Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico	186651758	US$ 165.836,82	$ 598.909.715	US$ 157.426,82	$ 568.537.500	US –	$ –	US$8.410,00	$ 30.372.215
Gobernación del Chocó	979082815	492.754,45	1.779.553.124	303.121,91	1.094.706.627	97.886,32	353.510.570	91.746,22	331.335.927
Instituto Departamental de Salud de Nariño	466703980	158.644,04	571.541.605	151.441,14	544.948.838	6.850,75	24.741.055	352,15	1.851.712
Instituto Nacional de Salud (Alianza Fiduciaria S.A Fideicomisos)	270897911	107.306,20	381.436.000	107.306,20	381.436.000	–	–	–	–
Instituto Nacional de Salud (Fiducoldex Fideicomisos Sociedad Fiduciaria)	220150186310	105.373,62	404.072.000	75.961,16	291.285.215	29.412,46	112.786.785	–	–
-Total		US$1.029.915,13	$ 3.735.512.444	US$ 795.257,23	$2.880.914.180	US$134.149,53	491.038.410	US$100.508,37	$363.559.854
Variación (*)		**US –**	**$--**	**US$-**	**$-**	**-**		**-)**	**$-**

(*) La monetización de los recursos de dólares americanos a pesos colombianos se realizó aplicando la TRM vigente el día en el que se realizaron los desembolsos a los EG. Esta misma TRM se utilizó para la estimación de la ejecución.

(**) La información aquí reportada, corresponde a aquella que los Entes Gestores han radicado a 31 de diciembre de 2025 ante el Ministerio de Salud y Protección social como legalización de recursos de donación a través del sistema de correspondencia Orfeo.

Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 no se registraron contablemente transacciones de entes gestores en la inversión del Proyecto.

Ejecución de los recursos de donación por parte de los Entes Gestores reportados al Ministerio de Salud y Protección Social según Resolución 2002 de 2022:

Social según Resolución 2002 de 2022:

Ente Gestor	Cuenta Bancaria Ahorros	Valor US$ Desembolsado (*)	Valor COP Desembolsado	Valor US$ Ejecutado	Valor ejecutado COP	Valor US$ Reintegrado (**) Res. 2014/2020	Valor COP Reintegrado	Valor US$ pendiente por ejecutar	Valor COP pendiente por ejecutar
Buenaventura Distrito Especial Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico	186651758	US$ 72.852,45	$ 349.769.000	US$ -	$ -	US$ –	$ –	US$ 72.852,45	$349.769.000
Gobernación del Chocó	979082815	279.102,74	1.339.989.000	-	-	6.850,75	24.741.055	279.102,74	1.339.989.000
Instituto Departamental de Salud de Nariño	466703980	83.470,10	400.745.000	-	-			83.470,10	400.745.000
Total		US$435.425,29	$2.090.503.000	US$ -	$ -	US$ 6.850,75	$ 24.741.055	US$ 435.425,29	$2.090.503.000

(*) El 16 de noviembre de 2022 se giró la suma de US$435.425,29 en virtud de la Resolución 2002 de 2022, de los cuales, a 31 de diciembre de 2025, los territorios no han reportado a este Ministerio ejecución de recursos de donación por la mencionada resolución.

(**) Este reintegro fue realizado por el Departamento del Chocó, a corte de 31 de diciembre no se ve reflejado en la cuenta bancaria No. 51499924 del Banco de la Republica DTN, ya que se encuentran a la espera de su aplicación y registro por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

A corte de 31 de diciembre de 2025, el Distrito de Buenaventura, el Departamento del Chocó y el Instituto Departamental de Salud de Nariño no han reportado ejecución de recursos de donación en virtud de la Resolución 2002 de 2022.

Ejecución de los recursos de donación por parte de los Entidades Sociales del Estado reportados al Ministerio de Salud y Protección Social según Resolución 2684 de 2024:

			A 31 de diciembre de 2025						
Ente Gestor	**Cuenta Bancaria Ahorros**	**Valor US$ Desembolsado (*)**	**Valor COP Desembolsado**	**Valor US$ Ejecutado**	**Valor ejecutado COP**	**Valor US$ Reintegrado (**) Res. 2684/2024**	**Valor COP Reintegrado**	**Valor US$ pendiente por ejecutar**	**Valor COP pendiente por ejecutar**
ESE Hospital San Jose de Tado	433753006560	92.929,63	$ 397.234.200	-	-	-	-	92.929,63	$ 397.234.200
ESE Hospital Ismael Roldan Valencia	578747321	205.102,01	877.305.800	-	-	-	-	205.102,01	877.305.800
ESE Centro Hospital Divino Niño Tumaco	100700113275	47.498,08	195.115.000	-	-	-	-	47.498,08	195.115.000
ESE Distrital Luis Ablanque De La Plata	186794962	43.463,56	178.541.800	-	-	-	-	43.463,56	178.541.800
Total		**US$388.993,28**	**$1.648.196.800**	**-**	**-**	-	-	**US$388.993,28**	**$1.648.196.800**

Durante la vigencia 2025, la entidad efectuó giros por $1.648.196.800, equivalente a US$388.993,28 en cumplimiento de la Resolución 2684 de 2024, a favor de diferentes Empresas Sociales del Estado.

Estos recursos fueron transferidos conforme a lo establecido en el acto administrativo, con destinación específica al fortalecimiento de los objetivos del Proyecto, evidenciando la adecuada ejecución y registro de las operaciones en la vigencia correspondiente.

NOTA 15. PROYECTO EN FUNCIONAMIENTO

Se incluye la siguiente información aclaratoria sobre la ejecución y avance del Proyecto entre el corte de 31 de diciembre de 2025 y el 30 de abril de 2026.

- **Porcentaje en tiempo transcurrido**

Fecha de inicio del Proyecto	Fecha de finalización del Proyecto	Total, días para ejecutar el Proyecto	Días transcurridos de ejecución del Proyecto al 31/12/2025	% de ejecución en Tiempo al 31/12/2025
17/10/2019	17/12/2027*	2.983	2.267	76%

* *Corresponde al plazo para el último desembolso establecido en la prórroga No. 4 del convenio No. 739*

- **Porcentaje de ejecución de recursos**

Recurso	Presupuesto total del Proyecto	Efectivo Recibido -ER 31/12/2025	Pagos acumulados 31/12/2025	Inversión acumulada 31/12/2025	% Efectivo recibido Sobre presupuesto	% Ejecución pagos Sobre presupuesto	% Ejecución inversión Sobre presupuesto	% Ejecución pagos Sobre Efectivo Recibido	% Ejecución Inversión Sobre Efectivo Recibido	% Ejecución inversión Sobre Pagos
BID	US$ 2.147.944	US$ 2.147.944	US$ 2.146.076	US$ 1.084.444	100,00%	99,91%	50,49%	99.91%	50.53%	50.53%
Aporte Local	US$ 9.975.758	US$ 4.091.258	US$ 4.091.258	US$ 4.091.258	41,01%	41,01%	41,01%	N/A	N/A	N/A

La autonomía de las entidades territoriales en Colombia, aunque fundamental para garantizar una gestión descentralizada, implica procesos administrativos propios que, en algunos casos como los que se evidencian en los doce (12) municipios priorizados de la IREM, no se alinean completamente con las expectativas y cronogramas definidos para la iniciativa, generando retrasos en la ejecución. Esta situación ha sido reiterativa y se ha evidenciado a lo largo del desarrollo del convenio IREM en Colombia, desembocando en el actual atraso en la ejecución financiera de fondos de donación y aporte local.

En este contexto, aunque se han transferido los recursos correspondientes desde el Ministerio, las Entidades Territoriales (ET) mantienen procesos administrativos prolongados y una problemática social acentuada que no ha permitido la priorización necesaria para atender los requerimientos IREM de manera oportuna.

El Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la UCP, realiza un monitoreo permanente sobre las acciones en territorio, con el fin de procurar asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Sin embargo, su alcance y acompañamiento no sobrepasan el principio de autonomía territorial, lo que significa que no puede intervenir directamente en los procesos administrativos internos de cada entidad.

Los atrasos en la ejecución de las tres ET: El Departamento del Chocó, el Distrito de Buenaventura y el IDSN (Tumaco), tienen factores en común que se han mantenido durante el plazo de ejecución del convenio No. 739: se relacionan con las Resoluciones 2014 de 2020 y 2002 de 2022 así:

- Procesos extensos de incorporación de fondos al presupuesto de cada ET, ya que requieren la aprobación de la Asamblea Departamental o el Concejo Municipal, según sea el caso, y el trámite completo puede tardar de 3 a 4 meses.
- Ley de garantías que limita las contrataciones durante casi cuatro (4) meses.
- Dedicación de tiempo insuficiente por parte del personal asignado por la ET.
- Alta rotación de personal clave como mandatarios regionales, secretarios de Hacienda y Salud, y directores de áreas estratégicas.
- Las ET contienen áreas geográficas dentro de zonas de alta vulnerabilidad en el orden público.
- Además de la malaria, se evidencia alta presencia de otras enfermedades transmisibles y no transmisibles que agravan la situación sanitaria y pueden generar un desvío de las prioridades hacia

otras áreas ajenas a la temática de la malaria.
- Rezago acumulado por cuenta de las afectaciones ocasionadas por la pandemia de COVID-19 en vigencias anteriores.

Durante la vigencia 2025 se giraron fondos de donación a las ESES las cuales hacen parte del convenio 224 suscrito siendo este parte del convenio marco, a fin de fortalecer los procesos de ejecución y mitigar las barreras administrativos. las últimas transferencias se llevaron a cabo en abril y junio de 2025 en el marco de la Res. 2684 de 2024 cuyo plazo de ejecución finaliza el 30 de junio de 2026. Por ello las gestiones de acompañamiento por parte de la UCP para facilitan la gestión territorial.

El MSPS en acuerdo con el BID, ha tomado varias decisiones estratégicas como respuesta a la problemática expuesta:

- Implementar las gestiones de un Operador Logístico (OL), el cual es contratado por el BID, y se encarga de ejecutar parte de los fondos de donación según los lineamientos establecidos. Lo anterior con el fin de reducir el alto riesgo de baja ejecución que se venía presentando con las ET. Esta reestructuración se enmarca en los documentos modificatorios del convenio allegados a la firma auditora, como lo es la prórroga No. 3 al convenio No. 739.
- El MSPS reintegró al BID parte de los fondos de donación según se detalla en oficio 2024100001233701 enviado al Banco.
- Se realizaron contrataciones adscritos a la UCP como apoyo contable, financiero y de monitoreo a partir del mes de agosto del año 2025, los cual ayuda en los procesos pertinentes.
- La UCP es contratada por el OL para evitar interrupciones en la continuidad de sus actividades, por cuenta de demoras en los procesos de contratación pública.

Los avances en la ejecución de donación y aporte local evidenciados en la tabla “Porcentaje de ejecución de recursos”, se justifican por todo lo descrito en la presente nota contable.

El MSPS contaba a corte 31 de diciembre del año 2025 con un saldo en cuenta de US$31.280,78, de los cuales, según consta extracto y conciliaciones, se reintegraron al BID US$274,162 para que fueran ejecutados por el OL y el excedente se comprometió en el Ministerio como parte de la Res. 2684/2024 con la cual se transfiere fondos de donación IREM a los territorios. Adicionalmente, el Ministerio renunció a un desembolso del Banco por US$266.813 según lo establecido en la Modificación No. 1 al convenio, para que también fueran ejecutados por el OL. Entre tanto, se tiene realizó en noviembre de 2025 la misión de supervisión del BID, el mecanismo de ejecución de los fondos de dineros no ejecutados por las ET de las Res. 2014/2020 y 2002/2022, los cuales aún se encuentran en proceso de devolución al Ministerio y se espera que sean reintegrados al 100% antes del 31 de diciembre 2026.

Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2026 no se han legalizado nuevos fondos de donación ni aporte local, sin embargo, se tiene como objetivo legalizar la totalidad de fondos de donación de las ET antes del 30 de septiembre de 2026.

En cuanto al aporte local, actualmente se ha registrado en los Estados Financieros del proyecto la suma de US$4.091.257,67 de una meta total de US$9.975.758, lo cual representa un avance del 41,01%, que claramente evidencia un avance importante para el logro de la meta global trazada para la IREM en Colombia que es de un 100% de cumplimiento. Esta situación se explica por las mismas razones expuestas en la presente nota y que evidencia. no solo la legalización de los recursos de donación, sino también, de aporte local.

Es claro que el rezago en el registro del aporte local en Colombia no se relaciona con una baja ejecución de fondos propios (aporte local), sino, por un atraso en la presentación de los reportes que acreditan las inversiones realizadas. En ese sentido, el Departamento del Chocó únicamente ha justificado los fondos de aporte local de la vigencia 2019 y faltan las demás hasta

El año 2025, por otra parte, en el caso de Nariño se han legalizado fondos de aporte local desde 2019 y hasta la vigencia 2024 pero faltan las vigencias 2025. En el caso de Buenaventura no se han legalizado ninguna de las inversiones del territorio entre los años 2019 y 2025. Entre tanto, el MSPS tiene pendiente por justificar aporte local de las adquisiciones de toldillos, pruebas de diagnóstico rápido, medicamentos y dedicación de personal,

Principalmente de las vigencias 2023, 2024 y 2025. Además, existen fondos de aporte local que transfirió este Ministerio en el marco de la iniciativa de Colaboradores Voluntarios y también para la erradicación de las ETV (Enfermedades Transmitidas por Vectores) a Empresas Sociales del Estado (ESE) y ET, distribuidas por todo el territorio nacional, y que se encuentran pendientes por certificar y justificar ante el MSPS para así mismo incorporar dichas inversiones como aporte local en los EF.

Se ha identificado que las inversiones realizadas en el país con fondos propios superan la meta global de aporte local de la IREM en Colombia, motivo por el cual los esfuerzos se centrarán en la recaudación de la información necesaria para justificar dichas inversiones como aporte local y de esta manera dar cumplimiento con el 100% de la meta establecida.

Con fondos propios del BID se ha contratado a dos personas de apoyo, quienes, a partir del mes de mayo, están apoyando el recaudo de información necesaria para avanzar en la justificación de aporte local, tanto en soportes financieros requeridos por la firma que audita de la IREM, como en el cargue de información a la plataforma PISIS del MSPS. Por otra parte, desde agosto de 2025 se contrató un apoyo financiero para los Departamento del Chocó Buenaventura y Nariño, financiado con fondos de donación ejecutados por el operador logístico, quien además apoya el recaudo de información de aporte local en ese territorio y contable. Con el equipo descrito de la UCP, se espera avanzar con celeridad en el cumplimiento de la meta de aporte local establecido en el Convenio No. 739 y lograr el 60% de avance acumulado al corte 30 de julio de 2026 y el 100% al corte 17 de diciembre de 2027.

A la fecha se no han realizado legalizaciones de fondos de donación, en relación al aporte local en la presente vigencia se legalizo un valor de US$1.905.875,03, la UCP continua el proceso de acompañamiento y seguimiento a los EG, con el fin de incorporar a los EF nuevas legalizaciones de ejecución de recursos de donación y aporte local antes de finalizar el tercer trimestre.

Los reintegros parciales de fondos realizados en la vigencia 2025 por Buenaventura, Departamento del Chocó y el IDSN, se encuentran en proceso de ingreso a la cuenta especial del MSPS en la DTN y se espera que dicho proceso finalice antes de terminar el mes de junio de 2026, ya que al corte del 30 de abril aún no están reflejados en la cuenta especial. Entre tanto, durante el presente mes de abril el Departamento del Choco reintegro los de fondos no ejecutados y rendimientos financieros, el cual, aún no se ha registrado como ingreso en la cuenta especial, sin embargo, se está también gestionando dicho proceso por parte de la UCP ante el MSPS y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público -DTN-. En cuanto a los saldos pendientes por reintegrar, se espera que el 100% sea devuelto al MSPS antes del 30 de junio, ya que se han venido presentando avances significativos como los reintegros parciales descritos y el compromiso territorial de avanzar en el tramo pendiente.

NOTA 16. RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR LOS ENTES GESTORES

Durante el período comprendido entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 2025, se generaron los siguientes rendimientos financieros de las cuentas específicas de los Entes Gestores del Proyecto:

Ente Gestor		Valor $		Valor US$
Distrito de Buenaventura	$	1.594.122,00	US$	414,23
Departamento del Chocó		19.704.548,00		4.979,29
Instituto Departamental de Salud de Nariño		497.141,00		104,51
Totales	$	21.795.811,00	US$	5.498,03

A corte de 31 de diciembre de 2025 estos rendimientos no han sido reintegrados al Ministerio de Salud y Protección Social por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -DTN

NOTA 17: REINTREGRO ENTES GESTORES

Durante el período comprendido entre del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 se reintegraron US$137.508,59 de los siguientes EG por concepto de recursos no utilizados:

Concepto		Valor $		Valor US$
Reintegro de capital por la resolución 2014 de 2020 el Instituto Departamental de Salud de Nariño (*)	$	1.443.712,00	US$	399,76
Reintegro de capital por la resolución 2002 de 2022 el Instituto Departamental de Salud de Nariño (*)		62.765.509,00		13.073,26
Reintegro de capital por la resolución 2014 de 2020 el Buenaventura (*)		30.372.215,50		8.410,00
Reintegro de capital por la resolución 2002de 2022 el Buenaventura (*)		48.034.816,00		10.005,04
Reintegro de capital por la resolución 2014 de 2020 el Departamento del Chocó (*)		318.581.207,00		88.214,45
Reintegro de capital por la resolución 2002 de 2022 el Departamento del Chocó (*)		83.567.641,67		17.406,08
Totales	**$**	**544.765.101,17**	**US$**	**137.508,59**

(*) Estos reintegros realizados por Buenaventura, el Instituto Departamental de Salud de Nariño y el Departamento del Chocó, no se ven reflejados en la cuenta bancaria No. 51499924 del Banco de la Republica DTN, ya que se encuentran a la espera de su aplicación y registro por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



WENNDY JOHANA MOSQUERA PALACIOS
Contadora Pública Apoyo Contable del Proyecto IREM

Fecha de emisión: 29 de mayo de 2026

Elaboró: Wendy J. Mosquera - Apoyo Contable UCP IREM
Revisó: Carlos A. Sánchez – Apoyo Financiero UCP IREM